

Río Gallegos, 31 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.884/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 39 obra nota presentada por la Prof. Zenaida Florentina ASTETE, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 29 y 30 de mayo y 3 y 4 de junio de 2019, para rendir los exámenes de los Concursos para la cobertura de los Cargos 437-A068-P y 425-T130-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para los que se inscribiera;

QUE obran Disposiciones Nros. 261/19 y 256/19 mediante las cuales se admite a la Prof. ASTETE como postulante a la convocatoria de los Cargos antes mencionados;

QUE por Nota N° 549/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada, la cual se desempeña en un cargo de la Carrera de Administración y Apoyo y en dos cargos Docentes, y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada, para el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo, se encuadra en Resolución N° 1515/18-R-UNPA – “Pautas a seguir para el otorgamiento de licencia con goce de haberes para el acceso a un puesto de Planta Permanente de la Estructura Administrativa Funcional. Artículo 1° - Los trabajadores Nodocentes que se postulan a instancias de evaluación en las convocatorias a Concursos o Coberturas de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para facilitar su preparación para dicha instancia”;

QUE asimismo informa que para los cargos Docentes no corresponde la presente licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Prof. Zenaida Florentina ASTETE (C.U.I.L. N° 27-30144003-6) en el cargo de carácter Interino a Término de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T130, Área Educación a Distancia, Sector Tutorías Pedagógicas, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 29 y 30 de mayo y 3 y 4 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Prof. Zenaida Florentina ASTETE, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 537/19